



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.

VISTO Y CONSIDERANDO:

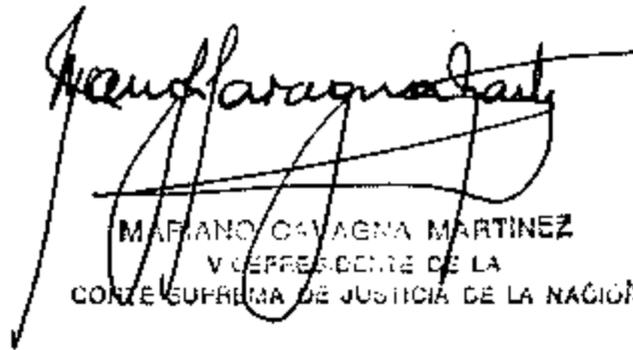
la comunicación remitida por la Unión de Empleados para la Justicia de la Nación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto, a partir del 31 de julio, las prórrogas de las licencias otorgadas por resolución N° 714/90 a los miembros de la Comisión Directiva de la U.E.J.N. que se detallan:

- 1°) BLANCO, Martín.
- 2°) SANTANA, Héctor.
- 3°) CANEPA, Daniel.
- 4°) GARZON MACEDA, Carlos.
- 5°) TESI, Alberto.
- 6°) VALDEZ, Eduardo.
- 7°) MARTINEZ, Eladio.

Póngase en conocimiento de la Subsecretaría de Administración y Prosecretaría del Tribunal.

  
MARIANO CAVAGNA MARTINEZ  
V. PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION